



Municipalidad Distrital de Pachacamac

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2014-MDP/A

Pachacamac, 31 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 059-2014-MDP/GDHyPS de fecha 26 de Diciembre del 2014, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, sobre "Reconocimiento de los representantes electos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Pachacamac, para el periodo 2015 - 2016" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que (...) el Consejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, dentro de los cuales se encuentran los representantes de la sociedad civil, que en caso del distrito de Pachacamac; son cinco (05) y que son elegidos por un periodo de dos años (02).

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 026-2014-MDP/A de fecha 14 de Noviembre del 2014, se convocó a elecciones de los representantes de la sociedad civil del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, se aprobó el Reglamento del Proceso de Elecciones y el Cronograma de Elecciones. Asimismo a través del Decreto de Alcaldía N° 027-2014-MDP/A de fecha 14 de Noviembre del 2014, se conformó el Comité Electoral.

Que, de acuerdo al cronograma aprobado, con fecha 21 de Diciembre del 2014, se llevó a cabo el Acto Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local – CCLD de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, periodo 2015 – 2016, culminando dicho evento con la elección de cinco (05) representantes.

Que, mediante Informe N° 059-2014-MDP/GDHUyPS de fecha 26 de Diciembre del 2014, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social solicita se emita Resolución de Alcaldía, para el Reconocimiento de los representantes electos de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Pachacamac para el periodo 2015 – 2016.

Que, es política de la actual gestión consolidar la participación ciudadana, como base fundamental para el desarrollo local y sostenible de la comuna, siendo importante que el Consejo de Coordinación Local Distrital de Pachacamac, empiece a desarrollar sus funciones, por lo que resulta necesario emitir el Acto Administrativo correspondiente, a fin de que se reconozca la elección de los

Municipalidad Distrital de Pachacámac



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

cinco (05) representantes de la Sociedad Civil del Distrito de Pachacámac, elegidos democráticamente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

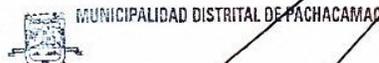
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como miembros representantes de la Sociedad Civil que integran el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del Distrito de Pachacámac, para el periodo 2015 - 2016, a las siguientes personas:

N°	ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ZONA I - PACHACÁMAC HISTÓRICO	OLGA MARÍA MELÉNDEZ BARAZORDA	10499710
02	ZONA II - CPRs UNIDOS	NORMA ALBERCA OLANO	07892118
03	ZONA III - PAUL POBLET	CARLOS ALBERTO PARRAVICINO	07888105
04	ZONA IV - JOSÉ GÁLVEZ	CINTHYA RUTH QUISPE RÍOS	20087410
05	ZONA V - HUERTOS DE MANCHAY	CRISTÓBAL VILCAPUMA LADISLAO	07001981

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

Hugo V. Ramos Lescano
ALCALDE

